

# Consolidado de Preguntas y Respuestas

CONCURSO DE PROYECTOS DE ARTE PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL



## A. ¿El proyecto debe involucrar a una comunidad específica o puede dirigirse a público general en el marco del enfoque de transformación social?

El proyecto debe contemplar la participación activa de una comunidad o grupo beneficiario, ya que el concurso está orientado a procesos de transformación social a través de las artes, promoviendo la interacción, el involucramiento y la generación de impacto en el entorno.

En ese sentido, se recomienda que la propuesta identifique claramente a la población objetivo, a fin de evidenciar su pertinencia e impacto. No obstante, el público puede ser más amplio, siempre que se encuentre debidamente sustentado y alineado a los objetivos del proyecto.

## B. ¿Los adultos mayores están considerados como población vulnerable? No figuran en el formulario de inscripción.

Sí. Las personas adultas mayores son consideradas una población priorizada en el marco de las políticas públicas del Estado.

No obstante, esta categoría no se encuentra consignada de manera específica en el formulario de postulación. En caso el proyecto esté dirigido a personas adultas mayores, se recomienda indicarlo en la descripción del proyecto y seleccionar la opción que mejor se adecúe a la condición de vulnerabilidad abordada.

## C. ¿Qué se entiende por “transformación social” en el marco del concurso?

Se refiere a procesos en los que las artes contribuyen a generar cambios positivos en una comunidad, como el fortalecimiento de identidad cultural, inclusión social, participación ciudadana o mejora en la convivencia.

## D. ¿Qué tipo de actividades son válidas dentro de este concurso?

Son válidas actividades que integren las artes con procesos sociales, como talleres participativos, intervenciones comunitarias, procesos de creación colectiva, acciones culturales en territorio, entre otras, siempre que estén orientadas a generar impacto social.

# Consolidado de Preguntas y Respuestas

CONCURSO DE PROYECTOS DE ARTE PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL



## E. ¿Cuál es la definición de población indígena u originaria?

Se considera población indígena u originaria a los pueblos que descienden de poblaciones anteriores a la conformación del Estado, que conservan sus propias instituciones sociales, culturales y formas de organización, y que se reconocen como tales.

En el Perú, esto incluye, entre otros, a pueblos andinos y amazónicos que mantienen identidad cultural propia, lengua originaria y vínculos con su territorio.

## F. ¿Es obligatorio adjuntar prototipos, bocetos, imágenes referenciales y antecedentes de proyectos para postular?

Sí, el proyecto debe contar obligatoriamente con la documentación solicitada en las bases, la cual incluye: prototipos, bocetos o maquetas de la propuesta artística o de intervención, un mínimo de dos (02) imágenes referenciales del proyecto, así como referencias de proyectos anteriores desarrollados por el postulante.

Estos elementos permiten sustentar la propuesta y evaluar su viabilidad, por lo que su presentación es requisito para la postulación.

## G. ¿Es obligatorio que el proyecto esté vinculado a alguna política sectorial

El proyecto puede estar vinculado a una o más políticas sectoriales, tales como la Política Nacional de Pueblos Indígenas u Originarios al 2030, la Política Nacional del Pueblo Afropereño al 2030 o la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad.

Si bien esta vinculación no es obligatoria en todos los casos, sí es relevante cuando la naturaleza del proyecto lo permita, ya que contribuye a fortalecer su enfoque, pertinencia y alineación con los objetivos del concurso.

**CONSULTA LAS PREGUNTAS FRECUENTES GENERALES EN EL SIGUIENTE ENLACE:**

<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/sites/default/files/ee/archivos/Preguntas%20frecuentes.pdf>